

Recibo No.: 0019661071

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACIÓN ANTIOQUEÑA DE ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES

Sigla: FAONG

Nit: 800047438-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-001230-28
Fecha inscripción: 31 de Marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 50 30 CLL JUNIIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: direccion@faong.org
Teléfono comercial 1: 2933041
Teléfono comercial 2: 3148872891
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 50 30 CLL JUNIIN
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: direccion@faong.org

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

Telefono para notificación 1: 2933041
Teléfono para notificación 2: 3148872891
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FEDERACIÓN ANTIOQUEÑA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por RESOLUCION No. 36157 de GOBERNACION DE ANTIOQUIA del 02 de septiembre de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1997 , en el libro lo., bajo el No. 1325, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FEDERACION ANTIOQUENA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta septiembre 02 de 2087.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Entidad tendrá por objeto social la representación de las entidades federadas, mediante la implementación de programas de desarrollo social de interés general y de oferta abierta que impulsen la promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional y que tengan domicilio en cualquier Municipio del Departamento de Antioquia.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Federación podrá desarrollar programas y/o proyectos que permitan:

A. Agremiar las ONG del Departamento de Antioquía bajo una organización sólida, participativa, abierta y solidada, alrededor de una visión amplia sobre el desarrollo con claras responsabilidades sociales que refuerce su compromiso sectorial, gremial y público.

B. Propiciar el fortalecimiento y cooperación de las organizaciones no gubernamentales, mediante la coordinación y búsqueda de un mayor impacto y equidad social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

C. Fomentar el trabajo intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, entre si, con el Estado, con el sector privado y las agencias de cooperación nacional e internacional.

D. Representar y defender en los ámbitos local, nacional e internacional, a las organizaciones federadas constituyéndose en vocero y/o interlocutor ante instancias gubernamentales, privadas y de cooperación.

E. Actuar ante las ramas legislativa y ejecutiva del Poder Público y en general ante los organismos del Estado, para procurar por la vía de la concertación, la formulación de normas convenientes y adecuadas para el desarrollo de su objeto social.

F. Procurar la adopción y adecuada interpretación de las disposiciones que reglamenten la actividad económica y social de las ONG.

G. Formular, de manera directa o con la participación de sus agremiados y demás organizaciones de la sociedad civil, propuestas y estrategias que influyan en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo.

H. Difundir, impulsar y vigilar el cumplimiento de los principios de Estambul de las organizaciones no gubernamentales, contenido en la declaración, para que su funcionamiento se ajuste totalmente a las exigencias legales, a las normas más severas de rectitud y a los principios filosóficos y objetivos comunes a estas.

I. Difundir, impulsar y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

J. Promover la convivencia, la solidaridad, el espíritu cívico y progreso integral de los colombianos, especialmente de los menos favorecidos social y económicamente.

K. Fomentar entre las ONG federadas la formación de ciudadanos plenos, que se comprometan en la construcción de un orden social democrático.

L. Crear los servicios que se estimen necesarios en procura de un mejor rendimiento social de las ONG.

PARÁGRAFO 1: En desarrollo de su objeto social antepondrá el interés de las organizaciones federadas, absteniéndose de presentarse en convocatorias, licitaciones y demás procesos de contratación que entren en competencia con el objeto social de las organizaciones federadas.

PARÁGRAFO 2: En caso de que una entidad de otro departamento manifieste interés de pertenecer a la Federación, se procederá a la reglamentación establecida para su aprobación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta No.006 del 25 de febrero de 1999, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 en el libro 01, bajo el No.7899.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Federación tendrá un Director/a Ejecutivo/a, al cual corresponderá la representación legal de la Federación, judicial o extrajudicialmente, lo mismo que la administración inmediata y el uso de la firma de la Federación. En sus faltas temporales lo reemplazará el Presidente/a del Consejo Directivo y, en ausencia de éste, el vicepresidente/a del Consejo Directivo.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- A. Llevar la representación legal de la Federación ante las autoridades y ante los particulares en todos los actos que ésta debiera asumir.
- B. Velar por la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- C. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley, las normas estatutarias, reglamentos, acuerdos y decisiones tanto de la Asamblea como del Consejo Directivo.
- D. Ejercer la vocería e interlocución de la Federación ante todas las entidades y/o personas de carácter oficial o privado, nacionales o internacionales.
- E. Llegar a acuerdos con los deudores para el pago de las cuotas atrasadas y los intereses, que sean convenientes a ambas partes y dar cuenta al Consejo Directivo de ello.
- F. Presentar a la Asamblea General el informe anual y al Consejo Directivo el informe mensual de actividades y estados financieros de la Federación y los demás que le sean solicitados.
- G. Dirigir la gestión administrativa de la Federación.
- H. Constituir apoderados judiciales cuando sea necesario.
- I. Celebrar todos los actos, contratos y convenios, hasta por den (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con organismos oficiales y/o privados, nacionales o internacionales sobre asistencia técnica, desarrollo de proyectos o ayuda económica y todos aquellos aspectos requeridos para el logro de los objetivos de la Federación, de acuerdo con la ley, los estatutos y dentro de los límites fijados por el Consejo Directivo.
- J. Cuidar la correcta recaudación o inversión de los recursos y bienes de la Federación.
- K. Promover la participación y vinculación de diferentes organismos atines con la Federación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

L. Promover entre las ONG afiliadas alianzas estratégicas, grupos de estudio y trabajo sobre proyectos específicos, la concertación de propósitos y acciones con diferentes sectores y facilitar relaciones de enlace entre sí y con otras organizaciones de la sociedad.

M. Seleccionar, contratar y remover las personas que vayan a desempeñar los cargos creados por el Consejo Directivo, especificar sus funciones y velar porque las cumplan cabalmente.

N. Las demás funciones que le correspondan a la índole de su cargo y que sean asignadas por el Consejo Directivo.

O. Desempeñarse como Secretario del Consejo Directivo y de las Asambleas General y Extraordinaria.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CARLOS ANDRÉS MONSALVE ROLDÁN DESIGNACION	71.790.244

Por Acta número 279 del 18 de agosto de 2016, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 25 de octubre de 2016, en el libro 1, bajo el número 3901.

PRESIDENTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA DESIGNACION	890.900.841-9
------------	--	---------------

VICEPRESIDENTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR DESIGNACION	890.984.843-3
----------------	--	---------------

Por acta número 287 del 24/04/2017, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 04/12/2017, en el libro I, bajo el número 9056.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CORPORACION INTERACTUAR DESIGNACION	890.984.843-3
PRINCIPAL	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA DESIGNACION	890.900.841-9
PRINCIPAL	CORPORACION MAKAIJA	900.106.664-1

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

	ASESORIA INTERNACIONAL DESIGNACION	
PRINCIPAL	FUNDACION PARA EL BIENESTAR HUMANO DESIGNACION	890.905.981-4
PRINCIPAL	CORPORACION ANTIOQUIA PRESENTE DESIGNACION	890.984.783-1
PRINCIPAL	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN DESIGNACION	890.980.942-6
PRINCIPAL	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LAS FINANZAS SOLIDARIAS FOMENTAMOS DESIGNACION	811.039.591-2
SUPLENTE	FUNDACION APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO ADA DESIGNACION	811.042.761-9
SUPLENTE	VIVA LA CIUDADANIA DESIGNACION	800.122.127-2

Por Acta número 29 del 14 de marzo de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 29 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 893

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ABAKOS S.A. DESIGNACION	811.023.226-9

Por Acta número 30 del 5 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de mayo de 2020, en el libro 1, bajo el número 1048

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CATALINA CARDONA MORENO DESIGNACION	1.023.831.058
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA CALLE	43.630.135

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

DESIGNACION

Por comunicación del 11 de marzo de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 27 de mayo de 2020, en el libro 1, bajo el número 1048

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.6 del 25 de febrero de 1999, de la Asamblea General.

Acta No.22 del 28 de febrero de 2014, de la Asamblea General de Asociados.

Acta No. 27 del 17 de marzo de 2017, de la Asamblea, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 15 de agosto de 2017 bajo el número 8055 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual entre otras reformas se adiciona la sigla: FAONG.

Que por acta número 28 del 14/03/2018, de la Asamblea General, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 25/04/2018 bajo el número 1653 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9411

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dybajjlpdRndMigl

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS